CONTRATO S.G. MINISTRO N° 375 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MM S.A.**, con RUC N° 80013212-2, domiciliada en la Ruta Transchaco N° 1435, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JORGE ANTONIO MORENO MERELES**, con Cédula de Identidad N° 614.415, en su carácter de apoderado de la misma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 79/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1652/2019 la oferta del CONTRATISTA para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO PILAR – GENERAL DIAZ**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 129.450.398.459 (Guaraníes ciento veintinueve mil cuatrocientos cincuenta millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366249.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° /2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N°1106/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1652/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal
MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72103001-002	Desbroce, Despeje y Limpieza	Hectáreas	10,75	29.311.546	315.099.120
2	72103004-002	Excavación no Clasificada	Metros cúbicos	2.151,40	35.950	77.342.830
3	72103004-004	Excavación de Bolsones	Metros cúbicos	6.058,75	41.250	249.923.438
4	72103004-003	Excavacion zanjas de drenaje	Metros cúbicos	15.400	37.775	581.735.000
5	72103004-001	Excavación estructural	Metros cúbicos	2.751,47	109.961	302.554.393
6	72131701-016	Terraplén	Metros cúbicos	121.174,90	34.940	4.233.851.006
7	72103003-001	Remoción de estructuras existentes	Unidad Medida Global	1	74.766.549	74.766.549
8	72131701-004	Subrasante Mejorada con Cal (CBR?20%)	Metros cúbicos	156.681,60	69.295	10.857.251.472
9	72131701-004	Sub-base granular estabilizada (CBR?80%)	Metros cúbicos	75.882,60	364.124	27.630.675.842
10	72131701-004	Base Granular Estabilizada (CBR?100%)	Metros cúbicos	59.424,75	395.073	23.477.114.257
11	72131701-004	Bacheo profundo	Metros cúbicos	39.062,50	120.943	4.724.335.938
12	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	468.468,00	7.705	3.609.545.940
13	72131701-004	Riego de Liga	Litros	277.200,00	7.182	1.990.850.400
14	72131701-004	Carpeta de Concreto Asfáltico	Metros cúbicos	25.107,93	1.275.167	32.016.803.774
15	72131701-017	Prolongación de Alcantarilla Tubular Simple D=0,80m	Metros	12,00	700.368	8.404.416
16	72131701-017	Prolongación de Alcantarilla Tubular Simple D=1,00m	Metros	20	820.730	16.414.600
17	72131701-017	Prolongación de Alcantarilla Tubular Doble D=1,00m	Metros	32	1.641.461	52.526.752
18	72131701-017	Prolongación de Alcantarilla Tubular Triple D=1,00m	Metros	24	2.459.783	59.034.792
19	72131701-017	Prolongación de Alcantarilla Tubular Cuadruple D=1,00m	Metros	16	3.280.342	52.485.472
20	72131701-017	Cabeceras para alcantarillas tubulares	Metros cúbicos	179,11	2.036.157	364.696.080
21	72131701-017	Plateas de H° simple para alcantarillas tubulares	Metros cúbicos	125,78	2.001.931	251.802.881
22	72131701-017	Prolongación de Alcantarilla Celular Simple 1,50 m x 1,50 m	Metros	4	2.679.420	10.717.680
23	72131701-017	Prolongación de Alcantarilla Celular Simple 2,00 m x 2,00 m	Metros	68	3.482.923	236.838.764
24	72131701-017	Prolongación de Alcantarilla Celular Doble 2,00 m x 2,00 m	Metros	64	6.145.808	393.331.712
25	72131701-	Prolongación de Alcantarilla Celular	Metros	12		104.036.508

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal
MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	017	Triple 2,00 m x 2,00 m			8.669.709	
26	72131701-017	Alcantarilla Celular Simple 1,00 m x 1,00 m	Metros	120	1.916.561	229.987.320
27	72131701-017	Alcantarilla Celular Simple 1,50 m x 1,50 m	Metros	36	2.662.149	95.837.364
28	72131701-017	Alcantarilla Celular Simple 2,00 m x 2,00 m	Metros	36,00	3.452.218	124.279.848
29	72131701-017	Alcantarilla Celular Doble 1,50 m x 1,50 m	Metros	24	4.658.476	111.803.424
30	72131701-017	Alcantarilla Celular Doble 2,00 m x 2,00 m	Metros	120	6.084.398	730.127.760
31	72131701-017	Alcantarilla Celular Triple 1,50 m x 1,50 m	Metros	84	6.594.670	553.952.280
32	72131701-017	Cabeceras para alcantarillas celulares	Metros cúbicos	1.017,89	2.415.054	2.458.259.316
33	72131701-017	Plateas de H° simple para alcantarillas celulares	Metros cúbicos	135	2.001.931	270.981.380
34	72131701-9998	Cordón cuneta de hormigón	Metros	2.100	141.953	298.101.300
35	72131701-021	Limpieza de alcantarillas y cunetas laterales	Metros	300,00	25.781	7.734.300
36	72131701-007	Badén de hormigón	Metros cúbicos	96	1.881.311	180.605.856
37	72131701-017	Demolición de Cabeceras de Alcantarillas Existentes	Metros cúbicos	687	467.291	320.898.076
38	72131701-018	Traslado de Alambrado	Metros	19.250	48.313	930.025.250
39	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	13.860	86.664	1.201.163.040
40	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	134,75	1.507.200	203.095.200
41	55121703-003	Tachas Reflectivas	Unidad	11.550	24.869	287.236.950
42	55121703-003	Tachones Reflectivos	Unidad	866	143.185	124.034.006
43	72131701-9999	Pórticos de señalización	Unidad	3	85.910.412	257.731.236
44	72131701-999	Revestimiento vegetal con tepes	Metros cuadrados	258.489	6.455	1.668.546.495
45	95141801-001	Caseta de resguardo peatonal	Unidad	2	34.536.044	69.072.088
46	72131701-019	Baranda de contención vehicular	Metros	4.200	313.151	1.315.234.200
47	72102201-011	Traslado de líneas eléctricas	Unidad	40	3.197.169	127.886.760
48	72131701-999	Protección forestal en áreas de préstamo	Unidad	14	62.849.043	879.886.602
49	72141204-001	Dársena de pesaje	Unidad	1	424.391.075	424.391.075
50	72131701-004	Losetas de acceso a propiedades	Metros cúbicos	16,95	2.379.826	40.338.051
51	72131701-001	Iluminación en Intersecciones	Unidad	9	4.216.382	37.947.438
52	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	24	41.262.848	990.308.352
53	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	3.818.793.876	3.818.793.876
					PRECIO TOTAL	**129.450.398.459**

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 24 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.
Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir:

iii. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

iv. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.
Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal
MMSA EMPRESA CONSTRUCTORA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REHABILITACIÓN DEL TRAMO PILAR – GENERAL DIAZ.

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal
MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

17. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto de 2019.

MMSA

ING. JORGE ANTONIO MORENO MERELES
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE